



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MDC

Cocachacra, 22 de Octubre del 2021.

### VISTOS:

La Carta N° 001-2021, Informe N° 0696-2021-RRHH/MDC, Informe N° 0364-2021-GAJ/MDC, informe N° 711-2021-RRHH/MDC, Informe N° 0323-2021-GPP/MDC, Informe N° 757-2021-RRHH/MDC, sobre reintegro de pago a favor del servidor **JOSE ALBERTO RAUL ALIAGA**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II, de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"; Esta norma es de aplicación para trabajadores del régimen de la Actividad Pública, ya que se debe tener en cuenta que una Ley es de cumplimiento obligatorio desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano, Artículo 109° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en su Artículo 9°, prescribe que "Las Bonificaciones, Beneficios y demás conceptos remunerativos que los Funcionarios, Directivos y Servidores, otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente...". Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 8°, inciso a) de la precitada norma;

Con Resolución de Alcaldía N° 279-2019-MDC se otorgó al servidor Jose Alberto Raul Aliaga Sanchez, el pago por haber cumplido 30 años de servicio, en un monto total de S/. 3,799.20, considerando para ello, su remuneración de S/. 1266.40 soles.

Que, mediante petición contenida en la carta N° 001-2021, el servidor Jose Alberto Raul Aliaga Sanchez, solicita el reintegro del pago de realizado a su persona por haber cumplido 30 años de servicios, en la carrera Publica tal como lo dispone el D.L. 276, aduciendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2019-MDC, se le otorgo el monto de S/. 1266.40 Soles, no considerándose los incrementos recibidos mediante arbitraje obtenidos desde el año 2017.

Con informe N° 0696-2021-RRHH/MDC, el Jefe de Recursos Humanos, solicita se emita un informe legal respecto a la solicitud presentada por el servidor Jose Alberto Raul Aliaga Sanchez.

Mediante informe N° 0364-2021-GAJ/MDC, la Gerente de Asesoría Jurídica, informa (...) que se evidencia que no se ha considerado como parte de la base de cálculo para el pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicio, los beneficios económicos percibidos mediante Laudo Arbitral (Incremento remunerativo-S/250.00 y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

4187

refrigerio y/o alimentación – S/ 120.00); sin embargo, al tener naturaleza remunerativa, forman parte de la “Remuneración Total”, conforme al artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM. Por lo que, la “Remuneración Total” que debió considerarse es de S/ 1636.40, debiendo otorgársele el monto total de S/ 4,909.20 (Cuatro mil novecientos nueve con 20/100 soles) y no la suma de S/ 3,799.20 (Tres mil setecientos noventa y nueve con 20/100 soles) por pago de Asignación por haber cumplido 30 años en cumplimiento de los artículos 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. OPINANDO: Que luego de consignar los antecedentes, la base legal y efectuar el análisis factico legal finamente se opina que es PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Aliaga Sánchez José Alberto Raúl, sobre reintegro de pago por concepto de asignación por haber cumplido 30 años de servicio, por el monto de S/. 1, 110.00 (Un Mil ciento diez con 00/100 soles) en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes.

Con informe N° 0711-2021-RRHH/MDC, el Jefe de Recursos Humanos solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal para realizar el pago de reintegro correspondiente. Pedido que es atendido con informe N° 0323-2021-GPP/MDC, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, donde concluye que para la atención del REINTEGRO a favor del Sr. JOSE ALBERTO RAUL ALIAGA SANCHEZ por haber cumplido 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de Cocachacra, se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, hasta por la suma S/. 1,110.00 (Un mil ciento diez con 00/100 soles).

Que, con informe N° 0757-2021-RRHH/MDC, el Jefe de Recursos Humanos, solicita la aprobación del pago de reintegro por asignación por haber cumplido 30 años de servicio por un monto de S/. 1,110.00 (Un mil ciento diez con 00/100 soles), en atención al informe de la oficina de Asesoría Legal.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la petición formulada por el servidor municipal JOSE ALBERTO RAUL ALIAGA SANCHEZ, sobre pago de reintegro por Asignación por haber cumplido 30 años de servicio a la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** la suma de S/. 1,110.00 (Un mil ciento diez con 00/100 soles), a favor del señor JOSE ALBERTO RAUL ALIAGA SANCHEZ, por concepto de reintegro del pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicio a la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Cocachacra  
Leydi E. Ortiz Mayta  
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Cocachacra  
Chilayo Julio Cornejo Reynoso  
ALCALDE